



PASIÓN POR EDUCAR

**MATERIA:
DERECHO COLECTIVO**

**ASESORA:
MERARI BORRALLAS VÁLDEZ**

**ALUMNO:
LUIS EDUARDO RAMOS RODAS**

**PRESENTA:
CUADRO SINÓPTICO SOBRE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA**

Negociación Colectiva

Concepto

-De acuerdo al Artículo 2 del Convenio sobre la negociación colectiva es lo que comprende de todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores, por una parte y una organización o varias de trabajadores con la finalidad de:

Al referirnos a las partes de una negociación colectiva, los instrumentos de la OIT se refieren a una organización o varias de trabajadores, en las legislaciones se habla de ellas mayormente como sindicatos u organizaciones sindicales.

Es importante que los Contratos colectivos:

- Fijar Condiciones de Trabajo y Empleo
- Regular las Relaciones entre empleadores
- Regular las relaciones de empleadores, organizaciones
- Las Partes de la Negociación Colectiva

-Esta tiene que ver con las relaciones bipartitas en las que intervienen para una negociación colectiva:
Uno o más empleadores o una o más organizaciones de empleadores
Una o más organizaciones de Trabajadores

Las partes en las que se integran se desarrollan en:

El proceso: La negociación colectiva es un proceso conocido como negociación, esta implica cualquier tipo de discusión formal o informal con la finalidad de acordar algo, lo cual se pretende sea efectiva, este proceso implica la adopción conjunta de decisiones que ayuda a crear confianza y respeto mutuo entre las partes.

Los Temas: las condiciones de trabajo y empleo, regulación de las relaciones entre los empleadores u organizaciones de empleadores y sindicatos, estas condiciones y empleo pueden incluirse cuestiones de salario, horas de trabajo, bonificaciones anuales, vacaciones, licencias, seguridad, salud, entre otros asuntos.

El Resultado Esperado: En Conclusión que "Todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores u organizaciones de empleadores por una parte y por otra varias organizaciones representativas de trabajadores, o en ausencia de organizaciones, representantes de los trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estos últimos.

Se apliquen a todos los trabajadores de las categorías de empleados concernidas en las empresas comprendidas, a menos que el contrato previera expresamente lo contrario.

Tengan prioridad sobre los contratos de empleo individuales, sin dejar de reconocer las estipulaciones de los contratos individuales que sean más favorables para los trabajadores.

Distinción entre negociación colectiva y otras formas de diálogo social

De acuerdo a la OIT, se define al dialogo social como todo tipo de negociación, consulta o simple intercambio de información, entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común.

La Negociación Colectiva es inherente al diálogo social, es un proceso sustancial que implica negociaciones entre uno o más empleadores u organizaciones de empleadores y uno o más sindicatos con objeto de celebrar un contrato colectivo.

La Consulta, implica intercambiar información y escuchar los puntos de vista de los interesados con respecto a asuntos de interés común, antes de tomar una decisión.

El Diálogo Social Tripartito, este se integra por Organizaciones de Empleadores, Sindicatos y Gobiernos, abarca negociaciones, consultas o intercambio de información y puntos de vista entre representantes de estos tres grupos.

Beneficios De La Negociación Colectiva

Es un principio y un derecho fundamental en el trabajo, se considera como un derecho habilitador, este reconocimiento efectivo puede dar lugar a una serie de beneficios, los estudios demuestran negociación colectiva contribuye a mejorar salarios y condiciones de trabajo así como la igualdad.

Cuando es efectiva, la negociación colectiva ayuda a crear confianza y respeto mutuo entre los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones, contribuye al mantenimiento de relaciones estables y productivas:

- Calidad de Empleo
- Igualdad
- Formación
- Relaciones Laborales
- Desempeño de la Empresa
- Macroeconómicos

El Sindicato Negociador

Es la asociación de trabajadores o de patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses:

De objeto es más amplio:

- Estudio: que implica comprensión, identidad, visión y misión
- Mejoramiento: Evolución y crecimiento profesional.
- Defensa: Representación y asesoría ante un conflicto.
- La finalidad de los sindicatos es trascender en la protección de la clase social obrera o empresarial.

Los Sindicatos son parte del Derecho Colectivo por las siguientes razones:

- Por su naturaleza
- Por su origen
- Por sus fines